about blank

ENTRADAR.S.J., E. y C.

P.14308

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ai

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - LA PLATA

Carátula:

DIPP ANGEL OSCAR Y OTROS S/ HOMOLOGACION

Número de causa:

LP-51648-2017

Tipo de

notificación:

OFICIO

Destinatarios:

subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar, SUBASTAS-LP@JUSBUENO\$AIRES.GOV.AR

Fecha Notificación: 8/2/2023 1

Alta o

Disponibilidad:

8/2/2023 12:24:02

Firmado y

STEFANIZZI Horacio Lisandro, SECRETARIO --- Certificado Conjecto. Fecha de

Notificado por:

Firma: 08/02/2023 12:24:01 Certificado

Firmado por:

STEFANIZZI Horacio Lisandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Certificado

SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO REGISTRO DE SUBASTAS

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Titular del Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial La Plata

Dra. Eleonora Laura Breckon.

Su Despacho,

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: "DIPP Ángel Oscar s/ homologación" (LP 51.648/2017), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y ¢omercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata (Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata -Palacio de Tribunales), a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, con intervención de la Secretaría única a mi cargo; a fin de poner en su conocimiento a los fines pertinentes, el siguiente procedimiento de venta en subasta electrónica:

Martillero interviniente:

Ricardo Enrique SEVERINI (Fº 23 - T. VII - CMLP), email: ricardoseverini@hotmail.com), domicilio calle 48 Nº 877, piso 1º, Oficina 105 La Plata; contactos telefónicos 482-7599 y 221-612-2034.

Bien a subastar:

Inmueble en block en la ciudad y partido de La Plata, frente calle 15 sin numeración municipal, ubicado entre los inmuebles que llevan los números 627 y 615, entre Avenida 44 y calle 45, compuesto por los lotes 2 "c" y 2 "d" de la manzana 858, mide cada uno 9,96m. de frentes por 60m. de fondo. Superficie unitaria 597,60m2. Designación Catastral: Circunscripción I, Secc. L, Manzana 858, Parcela 2 "e". Partida: 055-029.408-7. Dominio: Matrículas 83.650 y 83.651 - La Plata (55).

Condiciones:

Bien ocupado con contrato de locación no exhibido. Venta al contado y mejor postor. Para participar registrarse en la Sección La Plata del Registro de Subasta (calle 45 N° 776 La Plata) al menos tres días antes del inicio acreditando el depósito en garantía. Las ofertas se recibirán en el portal WEB de la SCBA. Durante la puja, si en los últimos tres minutos del plazo fijado como límite de ofertas se recibieren ofrecimientos, el tiempo de duración se ampliará automáticamente 10 minutos más y así sucesivamente. Prohibida cesión de derechos. En caso de compra en comisión deberán dar cumplimiento con lo estipulado en el art. 21 de la acordada 3604/12; denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Los depósitos en garantía serán devueltos sin petición a los oferentes no ganadores que no hayan realizado reserva de oferta, a éstos mediante petición en autos. En la audiencia de adjudicación (art. 38 Anexo I Acuerdo 3604 SCBA), el oferente deberá concurrir con la constancia de código de postor y del depósito de la garantía. Deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Suscribirá el acta de adjudicación, acreditará el depósito de la seña (descontado el importe del depósito en garantía). Asimismo entregará al martillero el 1,2% del precio para pagar el impuesto de sellos. Abonará la comisión del martillero del 3% del precio de compra y el aporte del 10% sobre la comisión. Saldo de precio mediante depósito en la cuenta de autos a los cinco días hábiles desde la notificación de la aprobación del remate bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los bienes; escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo del comprador.

Base:

\$ 8.833.576,00

Seña:

30% del precio ofrecido pagar.

Depósito en garantía:

\$ 441.678,80.

Cuenta judicial en pesos:

2050-027-0071237/6

CBU: 0140114727205007123768

CUIT: 30-70721665-0

Cronograma:

Exhibición: 03-03-2023, de 11:00hs. a 12:00hs.

Comienzo de ofertas: 13-03-2023, 10:00hs.

Cierre de ofertas: 28-03-2023, 10:00hs.

Audiencia art. 38: 11-04-2023, 12hs. en el Juzgado.

El libramiento del presente fue ordenado en providencias que en sus partes pertinentes dicen así: "La Plata, 13 de Mayo de 2022...póngase en conocimiento de Registro General de Subastas Judiciales mediante oficio. Notifíquese remitiéndose copia de la presente a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA). (firmado): Gladys Mabel Cardoni – juez". "LA PLATA, 26 de Diciembre de 2022. Proveyendo la presentación de fecha 14/12 a las 20.22 hs: Hágase saber a las partes la fecha, hora y lugar de la subasta. Consentido el presente proveído, publíquense los edictos respectivos en la forma pedida. Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas. A los fines solicitados en el punto 3, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Líbrese el mandamiento solicitado autorizando al martillero Ricardo Enrique Severini a intervenir en el diligenciamiento del mismo a los fines de individualizar el inmueble objeto del remate. Notifíquese remitiéndose copia de la presente a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA). (firmado PDS): Enrique Alberto Gorostegui – juez".

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: LE8JW1



Datos del Expediente

Carátula: DIPP ANGEL OSCAR Y OTROS S/HOMOLOGACION

Fecha inicio: 09/10/2018 Nº de Receptoria: LP - 51648 - 2017 Nº de Expediente: LP - 51648 - 2017

Pasos procesales:

Fecha: 13/05/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO) Anterior 13/05/2022 20:58:18 - SUBASTA - ORDENASignicone

Referencias

Año Registro Electrónico 2022 Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico DICEBIAF

Fecha de Libramiento: 13/05/2022 20:58:17 Fecha de Notificación 13/05/2022 20:58:17 Fecha y Hora Registro 16/05/2022 16:54:42

Funcionario Firmante 13/05/2022 20:58:17 - CARDONI Gladys Mabel - JUEZ

Notificado por MCARDONI GLADYS MABEL

Número Registro Electrónico 307 Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por STEFANIZZI HORACIO LISANDRO STEFANIZZI

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (226300241024166013)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde acui (sin inclair esta línea) ------

DIPP ANGEL OSCAR Y OTROS S/HOMOLOGACION - LP-51648-2017 (ag)

La Plata, de Mayo de 2022

Proveyendo la presentación de fecha 10/5, 12.56 horas,

Y VISTOS: Atento el estado de autos, he de expedirme respecto de la subasta.

Que, por Resol. 1950/2015 la Suprema Corte ha dispuesto que las subasuas -en el Departamento Judicial La Plata- a partir del 1ro, de petubre de 2015 deberán realizarse a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto de conformidad con lo establecido en el art. 562 del código Procesal Civil y Comercial y en el Acuerdo 3604 ((Resol. Pres. 102/14, SCBA).. Cam. 1rg. Sala 3ra. Civil y Com. de La Plata, 17/11/2015, Sent. en autos "Pelaez Ricardo e. Cardone José s. División

En consecuencia, encontrándose reunidas las condiciones necesarias, decrétese la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor del 100% de los bienes inmuebles dominio inscripto en la matricula 83650 del partido de La Plata (055) con N.C. Circ 1- Secc L, Mz 858, "Pare 2-c y matricula 83651 del partido de La Plata (055), NC Cir. I, Sec. L, Manz. 858 , parc. 2-d que se refiere los informes de dominio acompañados con la base en las 2/3 partes de la valuación fiscal actuelizada que a continuación se indica y por el martillero propuesto, Ricardo Severioi .

1. En el supuesto de que aún no se hubiera efectuado, se vitará a los acreedores hipotecarios y se pondrá en conocimiento de los Sres. Dieces embargantes si los hubiere (art. 569 CPCC) -para que por su intermedio se haga saber a los embargantes- la realización de la subasta; y para que en el plazo de tres días presenten sus títulos. Los que se encuentran autorizados a requerir la elevación de la base nasta cubrir el importe de sus créditos.

Deberá el martillero informar al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art, 52 inc a, ap 5to de la ley 10.9 3.

- 2. La venta en pública subasta del bien de marras, se efectuará a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme lo establecide en el Regiamente aprobado por
- 3. La venta se hará al contado y al mejor postor, con la base de las dos tercoras partes de su valuación fiscal actualizada, que el martille o interviniente deberá presentar en autos dentro del tercer dia de actificado de este pronunciamiente, a fin de fijar el precio por el cual saldeá a sebasta la propiedad.
- 4. Para garautizar la debida publicidad, la feelia que el Martiliero determine para llevar a cabo la exhibición del inmueble (que deberá ser establecida dentro de los cinco días anterieres a la realización del acto) deberá ser comunicada al Registro de Subastas Judiciales al menos con una anticipación de 15 días hábiles a la
- 5. La subasta tendrá una duración de 10 días hábiles y se iniciará el día que fije la fecha el marnliero en coordinación con la Oficina de Servidos jurisdiccionales de la SCBA; a partir del horario que se disponga y serà incluido en el edicto a librarse, pudiendo realizarse las ofertas durante las 24 hs., con la limitación establecida

Si en los últimos tres mínutos del plazo fijado, algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja vírtual se ampliará automátican ente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros 10 minutos y así sucesivamente. hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin que se efectúe una nueva oferta que la supere (art. 42 Ac. 3604/12).

ENTRADAR.S.J., E. y C

- 6. A fin de proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012, las que deberán ser facilitadas por el Martillero, hágase saber que las mismas serán los suficientemente ilustrativas, exhibicado tanto el frente de la propiedad, como así también las demás dependencias.
- 7. El martillero deberá proceder a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "EL DIA" de La Plata (art. 574 del CPCC).
 Asimismo se deberá publicitar el acto en el Portal de Subestas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles al comienzo de la realización de la subasta. A dieños fines, se informarán identicos datos que los indicados en los edictos, conforme la establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC. (conf. art. 3 y 4 de la Ac 3604 de la SCBA)

El martillero déberá requerir de quien resulte adquirente el pago del 30% de seña.

No se acepta cesión de boleto.

El martillero deberà rendir cuentas centro del torcer dia de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del ritual).

8. Monto de la oferta: Las sumas dentro de las quales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un quadro de tramos de pujas anmerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta debe ser igual a la base.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12), la autoridad de aplicación establecerá el munto concreto correspondiente a cada tramo de la puja en función de los valores que informe el Martillero.

9. De conformidad con lo establecido en el art, del Ac. 3604/12, los usuarios registrados en el Portal podrán participar como postores. Para poder pajar en la subasta, el postor deberá encontrarse inscripto para el acto con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración. El pedido de acreditación para participar en una subasta será realizado a través del formulario electrónico obrante en la página web a tal efecto.

Debido a que el sistema implementado no prohíbe la compra en comisión expresamente, se aciara que, en dicho caso, se hará saber a los usuarios registrados que participen como posteres que deberán dar cumplimiente con lo estipulado en el art. 21 de la acordada 3604/12; denunciando el nombre de su comitente, debiendo participen como posteres que deberán dar cumplimiente con lo estipulado en el art. 21 de la acordada 3604/12; denunciando el nombre de su inscripción en la subasta ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

En este sentido, se recuerda que los participantes deberán, además, validar la documentación prevista en la reglamentación ante el Registro de Subastas, e indicar si efectúa la reserva de postura (conf. art. 40 de la Ac 3604 de la SCBA).

10. Depósito en garantía: Previo al inicio de la puja, con el fin de evitar la participación de terceros que no tengan un interés directo en la adquisición de la cosa, y de consumo con lo previsto en los arts. 562 del Código Procesal y 22 del Ac 3604/12, se establece como condición para ofertar válidamente un depósito en garantía equivalente al 05% de la BASE, que deberá efectuarse al menos tres dias antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta a nombre de la Infrascripta (art. 562, del CPC). El acreedor hipotecario se encuentra eximido de efectuar el abadido depósito.

Déjese aclarado, respecto del depósito en garantia y su devolución, que conforme lo normado por el art. 39 de la Ac 3664 de la SCBA, que el mismo podrá ser validado de manera remota por el postulante a través de las herramientas electrónicas que brinda el portal o bien de manera presencial en la Seccional del Registride Subastas.

Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas, por medio de libranza, judicial u oficio emanado del Órgano jurisdiccional interviniente disponendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria euros datos aportara el usuario al momento de admitir su participación en dicha subasta particular. En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas, previo pedido en autos (conf. arts 22 y 39 de la Ac 3604).

11. Autorizase al martillero designado en autos a que, una vez reunidos lo recaudos exigidos por el art. 52 inc. a, apartado 5to Ley 10973, librar oficio de estillo a fin de acreditar su designación en los presentes obrados (conf art. 26 de la Ac 3604 de la SCBA).

El martillero deberá poner en conocimiento de la autoridad de administración del portal de subastas, el número de cuenta judicial para su debida publicidad.

- 12. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferia. Una vez conclundo el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere demunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.
- 13. Verificada la conclusión del acto se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (art. 36 del Ac. 3604/12); debiendo concurrir al tercer dia hábil siguiente a la finalización de la subasta, a las 12 horas. el Martillero, el Adquirente y -si lo descaren- las parles del procesu.

Sobre el Martillero recae la obligación de comunicarse con el Adquirente a fin de concurrir al Órgano. En ese momento el comprador deberá: a) Firmar el acta, o) Acreditar el pago del impuesto de sellos (arts. 251, 257, 258, 263 y 268 Código fiscal; art. 51, apartado B, inciso 1 ley impositiva), c) Abonar la comisión nel martiflero y aporte sobre la misma. Seguidamente se someterá la operación a apsobación judicial (art. 58) del CPCC).

14. No constando en el Portal el pago por el adjudicatarso en el plazo de 72 hs. -plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta per Secretaria-, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su ofe ta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que procedu al pago. E‼o sin perjuicio de disponerse el cumplimiento de los fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que procedu al pago. E‼o sin perjuicio de disponerse el cumplimiento de los restantes recaudos que hubieran quedado pendientes en razón de la existencia de postor remiso (ver punto 13). En el caso que éste no mantenga su interés er la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente.

Se hace saber a los postores que en el supuesto de declararse desierra la subasta, los que sean declarados "rentisos", serán responsables econômicamente de la disminución real del precio que se obtaviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las custas causadas por ese motivo (art. 34 inc. 5, aps. d y e). El cobro del importe que resultare, previa liquidación, tramitará por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor hubiere entregado (art. 585, CPCC).

- 15. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio asiento del Juzgado, manieniendo el domicilio electronico oportunamente denunciado, donde pudrán válidamente efectuarse todas las notificaciones que el Órgaño entienda convenientes.
- 16. Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las difigencias tendientes e la transmisión dominial de los hienes, escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo de los
- 17. Con relación a la comisión del Martillero, incluyendo la rendición de cuentas, se tija en el 3% de comisión para cada parte y el 10% de aportes por honocarios (arts. 54 y 55, ley 10973 T.O Ley 14.085) debiendo adicionarse el IVA sobre la comisión del martillero si este fuera responsable inscripto.

Autes de la cutrega del bien rematado a su compredor, los honorarios del martilloro deben encontrarse satisfechos (art. 71, Joy 10973).

- 18. Impuesto ley 23,905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la ley 23,905 co la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganencias; lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención confleva la prevención de que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el anto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).
- 19. En los edictos y en la publicidad que se efectúe en el portal con relación a esta subasta, se dejará constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento de constatación, así como se hará constar que por la sola condición de participes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado
- 20. Intimese a los demandados para que dentro del plazo de tres días, acompañen a los autos el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de sacarse segunda copia a su costa (art. 570 C.P.C.). Notifiquese.
- 21. Librese mandamiento para verificar el estado de ocupación del bien, en cuya diligencia el encargado de la misma, debiendo el oficial de justicia interviniente individualizar concretamente a todos los ocupantes, si los hubiero, exigiendo documento de identidad y el carácter en el que ocupan el immueble y, eventualmente, en caso de que no se presentaren ocupantes con quien entender la diligencia y el bien apareciera "prima facie" como desocupado, podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones.

Requierase el auxilio de la fuerza pública, a través de la seccional que corresponda, para la oportunidad de la colocación del cartel de verta; en ocasión de realizarse la visita del inmueble por parte de los interesados y en el acto de la subasta. A esos fines librese oficio a la Jefutura de Polícia, en el que se hará constar que, el personal policial interviniente deberá procede: a la inmediata desención de cualquier asistente al acto que obstacilide la libre determinación de los posteres y perturbe el normal desarrollo del mismo, con comunicación el Sr. Juez Penal en turno (arts. 34 inc. 5º del CPCC.; 237, 238 y 241 inc. 2º del Cédigo Penal.

- 22. Librese oficio al Registro de la Prepiedad Innueble a fin de que el mismo tome razón de la subasta ordenada en los presentes obrados (urt. 23, 28 y ce de la ley
- 23. Procedese a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría.

Registrese. Notifiquese, con habilitación de días y doras inhábiles, a las partes y al martillero interviniente, y póngase en conocimiento de Registro General de Subastas Judiciales mediante oficin.-

Notifiquese remitiéndose copia de la presente a los signientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA).

20131388242@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR 27322455033@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

23046425499@CMA.NOTIFICACIONES

Gladys Mabel Cardoni

Juez

Firmado Digitálmente

(art. 288 2do, part. C C y C de la Nación)

-- Para copiar y pegar et texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta linea) ------



CARDONI Gladys Mabel JUEZ

Hove: -EB. 2023 DE JUSTICIA SUPREMA COR HE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA nuticionas (Bechronkas

Feografio de Supaniza

Yolver al expediente Yolver a la búsqueda Imprimer *

17/2/23, 13:40

about blank

ENTRADA R.S.J., E. y C.

1014308-2022

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - LA PLATI

Carátula:

DIPP ANGEL OSCAR Y OTROS S/ HOMOLOGACION

Número de causa:

LP-51648-2017

Tipo de

notificación:

OFICIO

Destinatarios:

subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar, 23046425499@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha Notificación: 17/2/2023

Alta o

Disponibilidad:

17/2/2023 08:43:30

Firmado y

STEFANIZZI Horacio Lisandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de

Notificado por:

Firma: 17/02/2023 08:43:23 Certificado

Firmado por:

SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Titular del Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial La Plata

Dra. Eleonora Laura Breckon.

Su Despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: "DIPP Ángel Oscar s/ homologación" (LP 51.648/2017), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata (Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata -Palacio de Tribunales), a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, con intervención de la Secretaría única a mi cargo; a fin de poner en su conocimiento que se ha resuelto mantener el cronograma propuesto por el martillero Ricardo Enrique Severini, conforme resolución que dice: "La Plata, 16 de Febrero de 2023. Proveyendo la presentación de fecha 10/2, 18.38 horas, Por presentado y constituido domicilio procesal y electrónico. Téngase presente y hágase saber. Proveyendo la presentación de fecha 16/2 a las 10.58 hs: Y VISTOS: Siendo exacta la discordancia advertida por el Registro de Subastas electrónicas (ver contestación en pdf ajuntada al presente auto) en cuanto a los plazos dispuestos en el auto de subasta de fecha 13/5/2022 en su punto 13 y lo referenciado en el oficio diligenciado a dicha dependencia, en el cual el plazo transcripto entre el cierre de ofertas y la Audiencia informativa es superior a la ordenada, en atención a lo manifestado por el Martillero en el escrito en vista, y siendo atendibles las cuestiones planteadas no advirtiéndose perjuicio alguno para los que hubieran de participar en la subasta, déjese aclarado que la cronología estipulada será la informada por el Martillero actuante, esto es, cierre de ofertas el 28/3/2023 a las 10.00 hs y audiencia del art. 38, 11/4/2023 a las 12 hs a realizarse en el Juzgado (arts. 34 y 36 del cpcc) modificándose en consecuencia el auto de subasta de fecha 13/5/22. Líbrese oficio con carácter urgente al Registro de Subastas Electrónicas con las transcripciones pertinentes y la del presente auto. Notifíquese remitiéndose copia de la presente

Aces Port a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA). (firmado): Gladys Mabel Cardoni - jueza".

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 8TU3P7



15 - 44 145.

SUPREMA CORTE

5 JUN 2021

Officing do

DÁTOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MIGOYA Maria Andrea

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - LA PLATA

Carátula:

DIPP ANGEL OSCAR Y OTROS S/ HOMOLOGACION

Número de causa:

LP-51648-2017

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

14/6/2022

Alta o Disponibilidad: 14/6/2022 12:41:53

Firmado y Notificado CARDONI Gladys Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/06/2022

por:

12:41:53

Firmado por:

SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto. CARDONI Gladys Mabel. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

A Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del

órgano

Concertación de fecha conórgano:

autorizado

Juzgado Interviniente: Nº 4

Día Mes Año Dirección: Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata

(Palacio de Tribunales)

Hora

Juzgado/Tribunal: Nº 4

CONSTATACIÓN

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO

Carátula del expediente: "DIPP Ángel Oscar s/

homologación" (LP 51.648/2017)

Firmas

Copias traslado paraNO

fs.

DE

Supuestos de excepción

(Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año

CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

HORA

Hora

Lugar

URGENTE no

Y/O HABILITACION DE DIA Y

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según

corresponda)

Firmas

Bajo responsabilidad Denunciado SI Constituido NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: no

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza púlica: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia bienes

de_{NOOtrosNO}

1/3

El Oficial de Justicia que corresponda, se constituirá en el inmueble ubicado en la ciudad y partido de La Plata, con frente a la calle 15 entre la Avenida 44 y la calle 45, sin numeración municipal, ubicado entre los inmuebles que llevan los números 627 y 615. Está compuesto por los lotes 2 "c" y 2 "d" de la manzana 858 Designación Catastral: Circunscripción I, Secc. L, Manzana 858, Parcela 2 "e". Partida: 055-029.408-7. Dominio: Matrículas 83.650 y 83.651 – La Plata (55). Acto seguido procederá a constatar su estado ocupacional, debiendo individualizar concretamente a todos los ocupantes, si los hubiere, exigiendo documento de identidad y requerirles informen en qué carácter ejercen dicha ocupación. Asimismo adoptará los recaudos para que el martillero Ricardo Enrique Severini pueda acceder a todas las dependencias con el objeto de realizar tomas fotográficas.

Las resoluciones que disponen la medida dice así: "La Plata, 13 de mayo de 2022...21. Librese mandamiento para verificar el estado de ocupación del bien, en cuya diligencia el encargado de la misma, debiendo el oficial de justicia interviniente individualizar concretamente a todos los ocupantes, si los hubiere, exigiendo documento de identidad y el carácter en el que ocupan el inmueble y, eventualmente, en caso de que no se presentaren ocupantes con quien entender la diligencia y el bien apareciera \prima facie\ como desocupado, podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones...(firmado): Gladys Mabel Cardoni - jueza". "La Plata, 16 de mayo de 2022. Proveyendo la presentación de fecha 16/5, 12.44 horas. Agréguese, téngase presente y hágase saber a las partes lo informado por el Martillero interviniente. Asimismo y en atención a lo solicitado, autorízese al Marillero Ricardo Severini a que previo a concordar con el oficial notificador encargado de diligenciar el mandamiento ordenado en autos, acompañe al mismo a los fines de sacar fotografías del inmueble. Notifíquese remitiéndose copia de la presente a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA). (firmado): Gladys Mabel Cardoni jueza". "La Plata, 17 de Mayo de 2022. Proveyendo la presentación de fecha 16/5, 15.37 horas, Téngase presente lo manifestado y en atención a ello, facúltese al Martillero interviniente a que al momento de proceder a la constatación del inmueble objeto de la Subasta ordenada, proceda a individualizar el mismo. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos obrados y órden de VS, librándose a tal fin oficio electrónico por Secretaría. Notifíquese remitiéndose copia de la presente a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA). (firmado): Gladys Mabel Cardoni - jueza".

Facultades del Oficial de Justicia: En caso de que no se presentaren ocupantes con quien entender la diligencia y el bien apareciera \prima facie\ como desocupado, podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones.

<u>Autorizado</u>: El martillero Ricardo Enrique Severini está autorizado para intervenir en la diligencia, con facultades para individualizar el inmueble e ingresar al mismo para tomar fotografías de todas sus dependencias.



NOTA: Esta cédula es suscripta con firma digital, pudiendo verificar autoría e integridad, mediante el escaneo del código QR inserto en la diligencia o ingreso manual del código verificador a través del subsitio web habilitado por la SCBA (https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx) (res. 3997/20 SCBA).

Dado y firmado digitalmente en la ciudad y partido de La Plata, a de junio de dos mil veintidos.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: PC4N40





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

7	PODER JUDICIAL
JEJUSTICIA	En la ciudad de La Plata, a los 23 (pentitude prinside de 2022, siendo las 1200 (close) hs. me constituí en el domicilio de calle 15 entre 47 45 entre de munico 622, 6 15 Dr. La Planta passario le de del nembrio Princido Enrique Constituí en fui atendido por una persona de la casa quien dijo ser gen en o o munico Brani (dui 4995252)
CIAL - JURISDICCION ADMINISTRACEON D	a quien impongo mi cometido, y hago entrega de copia del presen te mandamiento, quien seguidamente manifiesta que ocupa el inmueble en condición de man lína la San MANTINA PANNIS VARENS DONT 95.478.522) desde ul oció 2018, en dende frencesca luo cha perso de montre 2240 - Tourn in frencesca luy. Quodocoche utilizado shi contra to por el feror Amel Fo. Fela y 4 IB + Erola (but) 14.989360 - he to crevino se tourn Placus
USOOFI	Fotoges Ficus De Wan etc
	No siendo para mas, se da por finalizado el acto, previa lectura que de la misma le dífirmando conmigo para constancia. Doy fé CASTON ANDRES MAURINO Oficial de Justicia Of. Mandamientos La Plata S.C.J.B.A

A-1